2.

DERECHOS DE LOS EXTRANJEROS

ANEXOS para este capítulo

Haz clic en los documentos y enlaces para entrar en los archivos

http://extranjeros.empleo.gob.es/es/InformacionInteres/InformacionProcedimientos/

LEGISLACIÓN

- **LOEX -** Ley Orgánica 4/2000.
- **REGLAMENTO LOEX.** (RD 557/2011).
- **STC 236/2007 de 7 de noviembre.**
- **STC 155/2015 de 9 de julio.**
- **ORDEN EHA/2264/2010**, de 20 de julio, por la que se dictan normas e instrucciones técnicas para la formación del censo electoral de residentes en España que sean nacionales de países con Acuerdos para las elecciones municipales.
- **ORDEN ECC/1758/2014**, de 23 de septiembre, por la que se modifica la Orden EHA/2264/2010, de 20 de julio
- **REAL DECRETO LEY 16/2012,** de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones
- **REAL DECRETO 576/2013,** de 26 de julio por el que se establecen los requisitos básicos del convenio de prestación de asistencia sanitaria a personas que no tengan la condición de aseguradas ni de beneficiarias del SNS y se modifica el RD 1192/2012.

- **ORDEN SSI/1475/2014**, de 29 de julio, por la que se regula, en el ámbito del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, el contenido y procedimiento de suscripción del convenio especial de prestación de asistencia sanitaria, previsto en el Real Decreto 576/2013, de 26 de julio.
- **REAL DECRETO 1192/2012**, de 3 de agosto por el que se regula la condición de asegurado y de beneficiario a efectos de la asistencia sanitaria en España, con cargo a fondos públicos, a través del Sistema Nacional de Salud. (derogados los artículos 2, 3, 4, 5, 6, 7, y 8 por el RDL 7/2018)
- **RESOLUCIÓN** de 30 de septiembre de 204, del Instituto Nacional de Gestiona Sanitaria, por la que se aprueba el modelo para suscribir el convenio especial regulado por Orden SSI/1475/2014, de 29 de julio.
- **REAL DECRETO-LEY 7/2018**, de 27 de julio, sobre el acceso universal al Sistema Nacional de Salud**.**
- **RECOMENDACIONES** para el procedimiento de solicitud, registro y expedición del documento certificativo que acredita a las personas extranjeras que encontrándose en España no tengan residencia legal en territorio español, para recibir asistencia sanitaria.

2.

DERECHOS DE LOS EXTRANJEROS

ANEXOS para este capítulo

Haz clic en los documentos y enlaces para entrar en los archivos

http://extranjeros.empleo.gob.es/es/InformacionInteres/InformacionProcedimientos/

LEGISLACIÓN

- **REAL DECRETO 1690/1986**, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.
- **RESOLUCIÓN DE 29 DE ABRIL DE 2020,** de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal
- **RESOLUCIÓN DE 15 DE DICIEMBRE DE 2020**, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 2 de diciembre de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se modifica la de 17 de febrero de 2020, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del Padrón municipal.
- **LEY 7/1985,** de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local**.**

2.

DERECHOS DE LOS EXTRANJEROS

ANEXOS para este capítulo

Haz clic en los enlaces para entrar en los archivos

http://extranjeros.empleo.gob.es/es/InformacionInteres/InformacionProcedimientos/

FORMULARIO

https://www.inclusion.gob.es/web/migraciones/modelos-generales

Solicitud de la **PRESTACIÓN ATENCIÓN SANITARIA.**

- Solicitud de Renovación de la **INSCRIPCIÓN PADRONAL PARA EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS SIN AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA PERMANENTE.**

- Solicitud de renovación de la **INSCRIPCIÓN PADRONAL PARA EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS SIN AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA PERMANENTE PRESENTADA POR REPRESENTANTE**.